



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, jueves 8 de julio de 2021](#)

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se **reforman** las fracciones XI y XXIX, del artículo 5; la fracción IV, del artículo 7; la fracción LXI, del artículo 12; la fracción IV, del artículo 20; la fracción LXV, del artículo 21; el párrafo segundo del artículo 38 Sexies; la fracción VI, del artículo 52 Bis; la fracción IV, del artículo 53; la fracción XXXII, del artículo 58; se **adiciona** la fracción II Bis, al artículo 5; la fracción IV Bis, al artículo 7; la fracción IV bis, al artículo 8; la fracción XVI Bis y un párrafo último, al artículo 12; la fracción IV Bis, al artículo 20; la fracción IX Bis y un párrafo último, al artículo 52 Ter; y un párrafo último a los artículos 13, 14, 16, 16 Bis, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26 Bis, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 38 Ter, 38 Quater, 58, 59, 60 y 61; y se **deroga** la fracción XVI, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 141/2019, así como los Votos Particular de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Concurrentes de los señores Ministros Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas, Concurrente y Particular del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y de Minoría de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 141/2019**.

Se **sobresee** en la presente Controversia Constitucional respecto de los artículos 41, 61 y 72 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LXIII-777, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de febrero de dos mil diecinueve, en términos del apartado VII de esta decisión.



Se **reconoce la validez** de los artículos 4, fracción XXXII, 5, fracciones XI y XII, 6, 11, fracción XXI, 12, fracción XXXVI y párrafo penúltimo, 19, 20, 21, 33, 38, 42, 43, 62, fracción XIII, 64, 190, 192, 200, 223 y 232 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LXIII-777, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de febrero de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el apartado VIII, subapartados A, C, D, E, F, G y H, de esta determinación.

Se **declara la invalidez** de los artículos 4, fracción V, en su porción normativa 'inalienable, intransmisible', y 156, fracción II, en sus porciones normativas 'inalienable', 'e intransmisible' y 'Como excepción a lo antes citado en esta misma fracción, cuando se trate de organismos o instituciones públicas del Estado, cuyos fines estén relacionados con los usos a que se refiere esta fracción, se podrá transmitir la propiedad de las superficies de equipamiento que se autoricen por el Ayuntamiento, y que en todo caso se justifiquen como estrictamente necesarias para su funcionamiento', de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LXIII-777, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de febrero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el apartado VIII, subapartado B, de esta ejecutoria, la cual surtirá sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas, en los términos precisados en el apartado IX de este fallo. QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 141/2019, promovida por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, fue dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del cuatro de agosto de dos mil veinte.

Voto Particular que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Controversia Constitucional 141/2019.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Controversia Constitucional 141/2019.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Controversia Constitucional 141/2019, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión pública de 4 de agosto de 2020.

Voto Concurrente y particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 141/2019, promovida por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Voto de Minoría que formulan la ministra Yasmín Esquivel Mossa, el ministro José Fernando Franco González Salas y el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la Controversia Constitucional 141/2019, promovida por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Marcela Elizabeth García Cante.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Marcela Elizabeth García Cante**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Ana Lucía Barragán Zepeda.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Ana Lucía Barragán Zepeda**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Víctor Hugo Cortés Sibaja.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Víctor Hugo Cortés Sibaja**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Jorge Arturo Acero Díaz.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Jorge Arturo Acero Díaz**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Roberto Antonio Alcoverde Martínez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 190.



Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Roberto Antonio Alcoverde Martínez**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Vladimir Véjar Gómez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 190.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Vladimir Véjar Gómez**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Alfonso Olachea Aragón.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 191.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que, con fundamento en los artículos 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales



y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del quince de junio de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Alfonso Olachea Aragón**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9915 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil novecientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Acuerdo A/001/2021 por el que se establece la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.

Acuerdo A/001/2021 por el que se establece la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales, a efecto de brindar certidumbre jurídica a la organización del Instituto Nacional de Ciencias Penales e iniciar con los trabajos para la elaboración del nuevo Estatuto Orgánico del Instituto, es necesario establecer la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto Nacional de Ciencias Penales;
- II. Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, y
- III. Establecer un servicio profesional de carrera y el programa de liquidación del personal que, por cualquier causa, no transite al mismo.



El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo perderá vigencia una vez que se emita el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales conforme al Quinto transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales”.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los presentes Lineamientos que tienen por **objeto** establecer los requisitos y procedimientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación que realizan actividades de certificación, lo anterior con el fin de determinar el cumplimiento de una o más características en los productos, equipos, dispositivos o aparatos de telecomunicaciones y/o radiodifusión sujetos a los procedimientos de Evaluación de la Conformidad vigentes, en concordancia con la Norma ISO/IEC 17065: “Evaluación de la Conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”, y las Disposiciones Técnicas emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Organismos de Certificación interesados en emitir Certificados de Conformidad de productos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

El presente Acuerdo, entrará en vigor a los trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de su publicación, y será revisado por el Instituto por lo menos a los 5 años contados a partir de su entrada en vigor, salvo disposición en contrario conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes.